República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2019-080

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.**
RNC:	**1-01-13679-2**
Obra cinematográfica:	**"Constanza"**
Productor Cinematográfico:	**BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-46554-4**
Permiso Único de Rodaje:	**395**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **1° de febrero del 2019**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **JUAN ANTONIO BISONÓ PACHECO**;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.** Registro **No. AC-P-3256;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
   f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.**
5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 248**, correspondiente a la obra cinematográfica **"Constanza"**;

DESPACHO DEL MINISTRO · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · DGCINE · Santo Domingo, R.D.

6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 395**, correspondiente a la obra cinematográfica **"Constanza"**;
7. Detalle de inversión de **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L. y BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.**
9. Declaración Jurada de **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
10. Estados financieros auditados de **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.** al **31 de diciembre del 2018**;
11. Informe auditado de la ejecución de la obra al **31 de diciembre del 2018** y de la realización de las inversiones;
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE CULTURA SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DIRECTOR GENERAL Santo Domingo, R.D.

Considerando: Que **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la Avenida 27 de Febrero esq. Winston Churchill, Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-01-13679-2,** la cual se encuentra debidamente representada por el señor **LUIS EUGENIO MOLINA ACHECAR,** dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-0088326-3,** y residente en esta ciudad.

Considerando: Que **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la calle Emilio Aparicio, No.54, Ens. Julieta, Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-31-46554-4** la cual se encuentra debidamente representada por su gerente el señor **JUAN ANTONIO BISONÓ PACHECO,** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-1883211-2,** residente en esta ciudad.

Considerando: Que en fecha **doce (12) de septiembre del 2016** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-3256** a favor de la sociedad **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **diez (10) de agosto del 2018** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"Constanza",** el cual fue emitido con la referencia **PUR No.395.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **cuatro (4) de julio del 2018** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"Constanza",** el cual fue emitido con la referencia **CPND-248.**

Considerando: Que en fecha **primero (1°) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L. y BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** debidamente legalizado por el **DR. PABLO PÉREZ ESPINOSA,** Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"Constanza"** ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$10,000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** realizó una inversión ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$10,000,000.00),** para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"Constanza"** la cual fue producida por **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.,** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** fue

DESPACHO DEL MINISTRO · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · DGCINE · Santo Domingo, R.D.

efectuada mediante nota de crédito No.0000000, en fecha **16 de octubre del 2018**, por la suma de **RD$10,000,000.00** con una inversión total de **RD$10,000,000.00** a favor de la productora **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **1 de febrero del 2019,** la sociedad **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.** sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"Constanza"** suma que asciende a **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$10,000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$59,222,110.00)** para la producción de la obra cinematográfica **"Constanza".**

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **"Constanza"** asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$58,175,335.00).**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **primero (1°) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **BACANARAMA PRODUCCIONES, S.R.L,** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019),** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo

DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE CULTURA SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.**, como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** en la producción cinematográfica dominicana **"Constanza"** ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$10,000,000.00),** por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$10,000,000.00),** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la

DESPACHO DEL MINISTERIO DE CULTURA SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE Santo Domingo, R.D.

sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD-LEÓN, S.A.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).**

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,
Viceministro de Cultura en representación del SR. EDUARDO SELMAN
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC